

Resolución N°

= 387

JOSE C. PAZ, 19 OCT 2017

VISTO:

El Estatuto aprobado por Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584/2015, el Decreto Delegado N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001 y sus modificatorios y complementarios, el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Decreto N° 1030 del 15 de septiembre de 2016 y el Expediente N° 238/2017 del Registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSE CLEMENTE PAZ, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones citadas tramita la adquisición de presentes protocolares para los invitados especiales en los eventos que realice la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSE CLEMENTE PAZ, a solicitud de la DIRECCIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES.

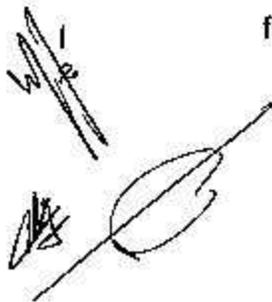
Que en cumplimiento de la normativa vigente, se efectuó el llamado a Contratación Directa por Compulsa Abreviada por monto N° 08/2017 y, mediante Resolución Rectoral N° 222 del día 21 de junio de 2017, se aprobó el pliego de bases y condiciones particulares con sus Anexos A, B, C y D, correspondientes al llamado.

Que el llamado a Contratación Directa por Compulsa Abreviada por monto N° 08/2017 fue establecido para el día jueves 06 del mes de julio del año 2017, a las 12:00 horas.

Que la erogación estimada asciende a la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO (\$ 36.100.-).

Que según constancias de autos y de conformidad con la normativa vigente, el mentado llamado fue convocado con un plazo mínimo de TRES (3) días corridos de antelación a la fecha de apertura.

Que según requerimiento legal, se cursaron sendas comunicaciones e invitaciones a la



UNIÓN ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO (UAPE), a la dirección de correo electrónico de notificación uape@uape.org.ar, a la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, a su dirección de correo electrónico de notificación transparencia@modernizacion.gob.ar, a la CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO, a su dirección de correo electrónico de notificación cac@cac.com.ar, a la DIRECCIÓN DE PRENSA Y COMUNICACIÓN de esta UNIVERSIDAD, a su dirección de correo electrónico de notificación comunicacion@unpaz.edu.ar, a las empresas PUBLICITY, BIC ARGENTINA, REGALOS VIP, y AL SUR MERCHANDISING, a sus direcciones de correo electrónico de notificación.

Que mediante Resolución Rectoral N° 25 de fecha 24 de enero de 2017, fueron designados los integrantes de la COMISIÓN EVALUADORA de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Decreto N° 1030 del 15 de septiembre de 2016.

Que mediante Resolución Rectoral N° 02 de fecha 24 de enero de 2017, fueron designados los integrantes de la COMISIÓN DE RECEPCIÓN de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 del Decreto N° 1030 del 15 de septiembre de 2016.

Que según documenta el Acta de Apertura, fue recibida UNA (1) oferta perteneciente al oferente FERNANDEZ EMILIANO GERARDO, CUIT N° 20-28330752-3.

Que de acuerdo a lo que surge de su Dictamen de Evaluación N° 16/2017, la COMISIÓN EVALUADORA aconseja desestimar la totalidad de la oferta presentada por FERNANDEZ EMILIANO GERARDO, CUIT N° 20-28330752-3 por no haber presentado certificado fiscal para contratar vigente de acuerdo a lo estipulado en el artículo 6°, apartado 5), del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la presente contratación.

Que vencido el plazo para formular impugnaciones no fue recibida ninguna presentación en tal sentido.



Que, en consecuencia, corresponde declarar fracasada la presente contratación.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO ha realizado la previsión presupuestaria para el cumplimiento de las obligaciones que derivan de dicha contratación.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se adopta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 9° y su Anexo del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Decreto N° 1030 del 15 de septiembre de 2016.

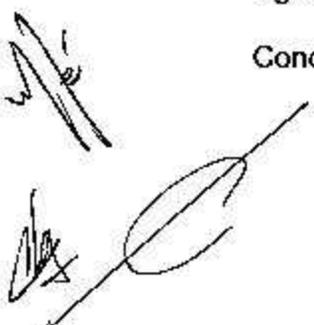
Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la contratación registrada como Contratación Directa por Compulsa Abreviada por monto N° 08/2017, encuadrada dentro de lo establecido en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y en los artículos 14, 15 y 27, inciso a), del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Decreto N° 1030 del 15 de septiembre de 2016 y de acuerdo a lo previsto en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, para la adquisición de presentes protocolares para los invitados especiales en los eventos que realice la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSE CLEMENTE PAZ, a solicitud de la DIRECCIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES..

ARTÍCULO 2°.- Desestimar la totalidad de la oferta presentada por FERNANDEZ EMILIANO GERARDO, CUIT N° 20-26330752-3 por no haber presentado certificado fiscal para contratar vigente de acuerdo a lo estipulado en el artículo 6°, apartado 5), del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la presente contratación.



ARTÍCULO 3º.- Declarar fracasada la contratación registrada como Contratación Directa por Compulsa Abreviada por monto N° 08/2017, en virtud de lo normado en el artículo 11, inciso c) del Decreto Delegado N° 1023/01.

ARTÍCULO 4º.- Desafectar el monto registrado preventivamente para atender el gasto.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese y notifíquese FERNANDEZ EMILIANO GERARDO.

Publíquese en el Boletín Oficial de esta UNIVERSIDAD. Cumplido, archívese.



FEDERICO G. THEA
RECTOR
Universidad Nacional de José C. Paz

Resolución N° 3 8 7 - =